

**RESOLUCIÓN**

Atendida la propuesta de modificación contractual remitida por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa de fecha 30 de abril de 2018, en relación con el servicio de **dirección de las obras de reparación y protección de fachadas en la Clínica Odontológica (2016-SE039)**, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Interno de esta Universidad

el vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 11 de abril de 2018, publicada en el DOGV 8275 de 17 de abril de 2018,

RESUELVE:

1. Proceder a la modificación de la cláusula primera del contrato firmado con fecha 8 de febrero de 2017, de manera que tenga el siguiente contenido:

*"Primera.- La UTE Escario Arquitectos SAP-Áreas Ingeniería y Arquitectura SL se compromete a la prestación del servicio de **dirección de las obras de reparación y protección de fachadas en la Clínica Odontológica**, con las características y condiciones indicados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la presente contratación.*

De acuerdo con la modificación contractual que se suscribe, dentro del objeto del contrato se incluye la redacción de proyecto y dirección de obras del modificado nº 1 de las obras."

2. Proceder a la modificación del párrafo primero de la cláusula tercera del contrato firmado con fecha 8 de febrero de 2017, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Tercera.- El precio correspondiente a la prestación del servicio asciende a un total de 9.728,36 de los cuales 8.039,97 euros se corresponden con la base imponible y 1.688,39 euros con el importe del IVA. Este precio incluye el precio inicial, la redacción del proyecto modificado nº 1 (por importe de 1.673,99 euros, IVA excluido) y la dirección del proyecto modificado nº 1 (por importe de 1.007,74 euros, IVA excluido), y contempla el reajuste del precio acordado en la resolución de 8 de mayo de 2017. Podrá ser necesario volver a reajustar el precio del contrato a la vista del PEM resultante una vez aprobado el proyecto modificado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27 del pliego".

3. La aprobación del gasto complementario para la modificación contractual que se propone por un importe de 3.244,89 euros. Dicho gasto será imputado al ejercicio 2018.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 25.5 del pliego aplicable, la garantía definitiva constituida deberá ser reajustada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. A tal efecto, y puesto que existe garantía suficiente depositada por la empresa contratista, se inmovilizará la cuantía adicional correspondiente al incremento del precio, que quedará afecta al cumplimiento del contrato junto con la principal.

La presente modificación deberá ser firmada en el correspondiente documento contractual, previa comunicación al contratista.

Valencia, 21 de mayo de 2018


Juan Luis Gandía Cabedo

